CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7801141 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroturístico -Regional Santander
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7801141
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/04/2025
OBJETO	Contratar mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico sede principal
CONTRATISTA	LIMPIEZA Y LOGISTICA AMBIENTAAL DE COLOMBIA SAS - LAMCOL SAS
CC o NIT	901317268
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sedes del Centro Agroturístico Regional Santander ubicadas en la Calle 22 No. 9 – 82 San Gil Santander.
FECHA DE INICIO	08/05/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	213 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$5.092.000,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$5.092.000,00
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación

	del pago al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales expedidas por el representante legal o revisor fiscal del contratista. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	30 de octubre de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se llevo a cabo la prestación del servicio de manera acorde a las condiciones de calidad anteriormente descritas en el contrato	Prestación del servicio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el contrato
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se realizó la limpieza conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta	La prestación del servicio se dio según condiciones técnicas ofertadas
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Se gestionó y entregó la póliza de garantía dentro del plazo establecido, conforme a los requisitos definidos en los estudios previos.	Copia de la póliza de garantía firmada y radicada ante la entidad dentro del término contractual.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Se prestó el servicio conforme a los valores establecidos en la oferta inicial, sin presentar modificaciones en los precios pactados.	Facturas y documentos de cobro emitidos con los precios ofertados, sin variaciones durante la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Se atendieron de manera oportuna y transparente todas las solicitudes de la entidad, cumpliendo los compromisos sin generar retrasos.	Registro de comunicaciones y cumplimiento oportuno de actividades conforme a los cronogramas establecidos.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Se presenta facturación electrónica de acuerdo con la normatividad vigente, cumpliendo con los requisitos formales y dentro de los plazos establecidos.	Factura electrónica validada por la DIAN y radicada ante la entidad conforme a los términos contractuales.
7. Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Se atendieron de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos todos los requerimientos de información y aclaración solicitados por la entidad.	Respuestas a requerimientos enviadas por correo electrónico o radicadas, con acuse de recibo y dentro de los plazos fijados por la entidad.

8. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se llevo a cabo la prestación del servicio de manera acorde a las condiciones de calidad anteriormente descritas en el contrato	Prestación del servicio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el contrato
9. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se realizó la limpieza conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta	La prestación del servicio se dio según condiciones técnicas ofertadas
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Se cumplió con el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, o se presentó la certificación correspondiente en caso de exención.	Se allega Certificado de pago de seguridad social y parafiscales, firmada por el representante legal quien acredita la exención, entregados y aceptados por la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No aplicó en el presente servicio	El proveedor no da a conocer novedad alguna
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se evidencio en el presente servicio	El proveedor no presenta novedad alguna
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las	No se presentaron situaciones irregulares durante la ejecución del contrato; en caso de presentarse, se realizaría el reporte correspondiente dentro del plazo establecido.	El proveedor no presenta novedad alguna

autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	No aplica para este periodo	No se presentó necesidad de restitución o reemplazo de bienes, insumos o materiales
15. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	Se cumple protocolo de limpieza de trampa de grasas, cumpliendo los requisitos de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo	Se realiza seguimiento a la implementación de protocolo, se hace inspección del vehículo tipo camión vacío y se lleva registro fotográfico
16. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte de entrega de elementos de bioseguridad a sus empleados y/o personal vinculado previo al inicio del contrato.	Se evidencia soporte de entrega de los elementos de bioseguridad, se cumple con la obligación relacionada	Se presta el servicio de acuerdo a lo relacionado
17. Responder por cualquier daño que ocasione al SENA a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.	No se presentan eventos de afectación a tercetos en la actividad de limpieza.	No se relaciona ninguna novedad
18. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Se cumplió con la obligación relacionada	Se realiza la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones técnicas

Obligaciones específicas del Contratista		
1. Contar con registro mercantil vigente ante la Cámara de Comercio y estar habilitado para prestar servicios de limpieza, mantenimiento y manejo de residuos especiales o peligrosos, conforme a las actividades económicas relacionadas (CIIU aplicable: 8129 - Actividades de limpieza o 3900 - Gestión de residuos).	Se cuenta con el registro mercantil, cámara de comercio habilitado	Implementación del lavado de tanque de grasas acogiéndose a la normatividad legal vigente
2. Poseer autorización o licencia ambiental vigente expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) o la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, para la gestión de residuos generados por trampas de grasa.	Se allega actualización del Plan de Contingencia para transporte de Hidrocarburo, mediante Auto SAA.1277.2024-10-10-2024	
3. Certificación de Gestor Autorizado: Demostrar que está autorizado como gestor de residuos especiales o peligrosos, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019, y presentar los certificados de disposición final emitidos por las empresas receptoras de los residuos.	Se allega certificación por medio del cual constata la prestación de servicios en procesos de succión, transporte, tratamiento y vertimiento de aguas residuales por parte de la empresa LAMCOL.	Certificación debidamente firmada de la gestión de los residuos generados en la limpieza de tanque de trampa de grasas del CAT
4. Disponer de un equipo técnico capacitado en el manejo de residuos grasos, con formación en seguridad industrial, manejo de residuos peligrosos y normatividad ambiental, acreditada mediante certificados o constancias de formación.	Se presentó el certificado de implementación del SG-SST, firmado por el Representante Legal, junto con la documentación exigida, incluyendo evaluación de estándares mínimos y el plan de acción correspondiente, elaborados por profesional licenciado.	El personal encargado de la actividad se encuentra debidamente preparado en el desarrollo del objeto del contrato
5. Contar con equipos especializados (bombas de succión, mangueras, contenedores herméticos, etc.) y productos biodegradables o	Se evidencia carro tipo vacío con equipos de succión que cumple con especificaciones técnicas que	Se realiza actividad de succión de grasas, no se evidencia afectación al entorno en el momento de la actividad de limpieza en el CAT.

aprobados ambientalmente para la limpieza de trampas de grasa, garantizando la no afectación de las estructuras ni del entorno.	garantizan la no afectación al medio ambiente	
6. Presentar un plan específico para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos extraídos de las trampas de grasa, cumpliendo con los parámetros de la Resolución 0631 de 2015 (límites de vertimiento de grasas y aceites: 50 mg/L) y la Resolución 0330 de 2017 (condiciones sanitarias).	Se evidencia plan para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final en relación a la resolución 0631 de 2015	Puntualmente se puede verificar que la recolección y el transporte se ha realizado cumpliendo con la normatividad. Se realiza registro fotográfico. *No se evidencia los parámetros permisibles del vertimiento*, donde se disponen los residuos de la trampa de grasas.
7. Entregar al SENA, al finalizar cada intervención, certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado, especificando el volumen de residuos manejados y el tratamiento realizado.	Se allega certificación de volumen generado en la limpieza de la trampa de grasas.	Se evidencia certificación de la empresa Lamcol donde se relaciona el volumen de los residuos generados de la limpieza en la trampa de grasas, no relacionan certificación del gestor de los residuos grasos.
8. Garantizar que las actividades no generen vertimientos no controlados, olores ofensivos ni riesgos de contaminación en las instalaciones del SENA o en cuerpos de agua cercanos.	Se allega protocolo de lavado de tanque de trampa de grasas	En el desarrollo de la actividad se evidencia que se realiza técnicamente cumpliendo con protocolo de limpieza de trampa de grasas. Se realiza registro fotográfico
9. Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015, incluyendo la identificación de riesgos asociados a la limpieza de trampas de grasa (exposición a sustancias químicas, gases, trabajo en espacios confinados, etc.).	En la etapa precontractual el contratista allega el certificado de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo conforme Decreto 1072 de 2015	Se evidencia soportes en el Secop 2
10. Suministrar a su personal EPP adecuados (guantes, botas, mascarillas, trajes impermeables,	Se allega registro de entrega de EPP al personal que desarrolla la actividad de limpieza	En el desarrollo de la limpieza de trampa de grasas el personal técnico cuenta con EPP adecuados (guantes, botas, mascarillas, trajes

etc.) y garantizar su uso durante la ejecución del servicio.		impermeables), se realiza registro fotográfico
11. Contar con un protocolo de respuesta ante derrames, accidentes o situaciones de emergencia durante las actividades, con medidas de contención y notificación inmediata al SENA.	Se cumplió cabalmente	Se evidencia un protocolo de derrame de residuos grasos con el que cuenta la empresa prestadora del servicio para cualquier emergencia
12. Entregar un informe detallado tras cada intervención, incluyendo el estado inicial de las trampas, volumen de residuos retirados, observaciones técnicas y recomendaciones para su mantenimiento.	Se cuenta con informe técnico del desarrollo de la actividad cumpliendo lo solicitado: volumen de residuos retirados, y recomendaciones para su mantenimiento.	Se cuenta con informe técnico, registro fotográfico
13. Realizar las actividades en horarios que no interfieran con los procesos formativos del Centro, coordinando previamente con el subdirector o el responsable designado.	Se realiza programación de la actividad de limpieza en horarios que no interfieren con los procesos formativos.	Se realizo acompañamiento en el desarrollo de la actividad para no interferir con los procesos formativos del centro.
14. Comprometerse a cumplir los términos técnicos, plazos y especificaciones establecidos en el contrato, bajo supervisión del SENA. Compromiso Ambiental y Social	Se dio cumplimiento con los plazos y términos técnicos.	Se dio cumplimiento con los plazos y términos técnicos.
15. Priorizar el uso de tecnologías o productos eco amigables (ej. microorganismos biodegradadores) para la limpieza y tratamiento de residuos, en línea con el Subsistema de Gestión Ambiental del SENA.	No Aplica.	En el desempeño de la actividad no se evidencia el uso de estos productos para la limpieza
16. Ofrecer, si se solicita, una sesión informativa básica a aprendices o instructores sobre el manejo	Esta actividad no ha sido requerida por la Entidad.	N/A

adecuado de trampas de grasa, como aporte al proceso formativo		
17. Prestar el servicio en el lugar indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con el subsistema de seguridad ocupacional bajo el programa de seguridad a los trabajadores en donde es obligatorio cumplimiento de los elementos mínimos de protección laboral y su uso dentro de las instalaciones del Centro, mientras realizan la labor.	Se informa al contratista la ubicación de la trampa de grasas en el centro Agroturístico	La actividad es desarrollada en la ubicación que se le relaciona al contratista, centro Agroturístico de San Gil
18. Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	El contratista presenta soporte de las obligaciones del SG-SST en la parte precontractual	Se dió cumplimiento cabalmente.

18.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se dio cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por la Entidad en materia del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, incluyendo las siguientes:

- **Política ambiental:** Se implementaron prácticas adecuadas de manejo y disposición final de residuos peligrosos (envases de plaguicidas), evidenciado mediante actas de disposición y gestión de residuos entregadas. Se utilizaron productos permitidos por la normativa ambiental vigente, evitando la afectación a ecosistemas o terceros.

- **Política energética:** Se aplicaron medidas de eficiencia en el uso de recursos energéticos en la operación de los equipos y productos utilizados durante los procesos de fumigación y desinfección, reduciendo tiempos de operación y evitando el desperdicio energético.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:**
  Se deja constancia de que, tras la revisión y evaluación detallada de los procedimientos, documentos y medidas implementadas, se concluye que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el presente contrato.

19. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
13/11/2025	LLAC 2132	$ 2,545,999.05	$ 5.092.000	0	100%

20. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Septiembre y octubre	Planilla nro. 35072159 con fecha de pago el día 16 de octubre de 2025

21. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

22. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

23. OBSERVACIONES

Una vez han sido verificados los soportes allegados por parte de la empresa contratante para la realización del informe de supervisión, se puede resaltar que a la fecha no se presentan observaciones con la ejecución del contrato.

Para constancia se firma.

Lady Tatiana Ortiz Viviescas
Supervisor del contrato

Lidia Viviana Pérez Vega
Subdirectora Centro Agroturístico

Revisó: Danna Valentina Delgado Rondón- Dinamizadora Ambiental y Energética.

Revisó componente SST Paula Andea Bautista Vesga

LAMCOL

Informe de actividades finales del Contrato de prestación de servicios Nro. CO1.PCCNTR.7801141.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO AGROTURISTICO
Atn: Supervisora contrato N°
CO1.PCCNTR.7801141.

3008478886
gerencia@lamcol.com.co
Vereda Campo 6, Corregimiento el Centro ECP

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el día 30 de octubre del presente año, en el marco del contrato de prestación de servicios Nro. CO1.PCCNTR.7801141 del 2025, cuyo objeto es: *CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE GRASAS, ACEITES Y LODOS, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR DE LA TRAMPA DE GRASAS Y ACEITES DE 2500 LITROS QUE SE ENCUENTRA UBICADA AL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROTURÍSTICO - SEDE PRINCIPAL.*

1. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

El servicio de succión, transporte y vertimiento de las aguas aceitosas provenientes de la trampa de grasa ubicado al exterior del Centro Agroturístico, se realizó el día 30 de octubre del 2025. (Ver Fotografía 1). Durante el servicio se succionaron 2.5m^3 de agua residual. (Ver Anexo 1. Planilla de ruta de agua residual). El servicio se realizó en el vehículo tipo camión vacío de placas LCN 278.

Fotografía 1. Succión y limpieza de la trampa de grasa.





3008478886
gerencia@lamcol.com.co
Vereda Campo 6, Corregimiento el Centro ECP

LAMCOL





1.1. DISPOSICIÓN DE LAS AGUA RESIDUALES.

Las aguas residuales provenientes de la succión y transporte, se vertieron para tratamiento por físico químico en la planta de tratamiento de aguas residuales de TERRA VIVA SAS, ubicada en el municipio de Sabana de Torres operado por la empresa la misma empresa según por la autorizado por La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), Resolución 000632 del 15 de diciembre de 2023. (Ver Anexo 2 Certificado de disposición de las aguas residuales)

Atentamente,

William Rene Echeverria Piñeros.
Representante Legal
Limpieza y Logística Ambiental de Colombia SAS

3008478886
gerencia@lamcol.com.co
Vereda Campo 6, Corregimiento el Centro ECP

Anexo 1. Planilla ruta de recolección de agua residual 2025.

CERTIFICADO NRO.	2026R80110
FECHA DE CERTIFICACION	4 de noviembre de 2025

LIMPIEZA Y LOGISTICA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS

NIT. 901.317.268-7

CERTIFICA QUE:

La empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, CENTRO AGROTURISTICO**, identificada con NIT 899999034-1, localizada en la ciudad San Gil (Santander), nos entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA RECOLECCION/ RECEPCION	NOMBRE DEL RESIDUO	CORRIENTE Y-A	MANEJO/ TRATAMIENTO	TOTAL
30 de octubre 2025	Aguas Residuales domesticas	NA	Tratamiento Fisico quimico	2.5 m^3

Los residuos recibidos fueron tratados en la empresa **TERRA VIVA SAS ESP**, identificada con NIT 901.089.780-8, ubicada en la vereda Villa de Leyva - Sabana de Torres (Santander) según se constan en el **Certificado Nro. CERT-PSAP2510-424**, quien se encarga de la gestión de las aguas residuales domesticas provenientes de los baños portátiles, según por la autorizado por La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), Resolución 000632 del 15 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

William Rene Echeverria Piñeros
Representante Legal

3008478886
gerencialamcol@gmail.com
Vereda Campo 6, Corregimiento el Centro ECP

3008478886
gerencia@lamcol.com.co
Vereda Campo 6, Corregimiento el Centro ECP

LAMCOL

3008478886

gerencia@lamcol.com.co

Vereda Campo 6, Corregimiento el Centro ECP

Anexo 2. Certificado de disposición de las aguas residuales.

LAMCOL | LIMPIEZA & LOGÍSTICA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S

FR-SGSST-006	VERSION 2	FECHA: 7/10/2024

Nº MANIFIESTO
78

RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

CLIENTE: SENA Centro Agroturistico	
EQUIPO:	NIT: 0
TIPO DE VEHÍCULO: Camion de vacio	PLACA VEHÍCULO: LCN 278

VIAJE Nº	FECHA	GLS - M3	ÁREA DE CAPTACIÓN
2	2025-10-30	2.5 m3	Trampa de grasa
OBSERVACIONES			

DELEGADO CLIENTE

Raul Cala Afanador
DELEGADO LAMCOL

0

300 847 8886 www.lamcol.com.co gerencia@lamcol.com.co